



Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación

ANEXO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES – UOC N° 315
DOMICILIO: Av. Paseo Colón 189 -Piso 5 - Of. 508- C1063ACB - CIUDAD AUTÓNOMA DE BS. AS.
CORREO ELECTRÓNICO: comprasindustria@produccion.gob.ar
TELÉFONO: (011) 4349-5944 – 4349-8783

Tipo de Procedimiento: Contratación Directa por Monto.	Nº 46	Ejercicio: 2016
Clase: Sin Clase.		
Modalidad: Sin Modalidad.		

CUDAP: EXP-S01:0387029.	Ejercicio: 2016
Rubro: Servicio Profesional y Comercial.	
Objeto: Servicio de producción de la sexta edición del Sello del Buen Diseño Argentino.	
Costo del Pliego: Sin valor.	

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Av. Paseo Colón 189 – Piso 5– Of. 508– C1063ACB CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	De lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. Hasta las hs. del día de de 2016.

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección	Día y Hora
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Av. Paseo Colón 189 – Piso 5 – Of. 508 – C1063ACB CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	El día ... de de 2016 a las hs.



Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación

ANEXO

ESPECIFICACIONES

N° DE REGLÓN	N° CATÁLOGO			DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTI DAD
	IPP	CLASE	ÍTEM			
1	329	02621	1	Iluminación y alquileres de equipamientos eléctricos, conforme especificación técnica.	SERV.	1
2	349	02264	1	Equipamiento, conforme especificación técnica.	SERV.	1
3	349	04252	1	Difusión, conforme especificación técnica.	SERV.	1
4	353	02165	1	Gráfica aplicada, conforme especificación técnica.	SERV.	1

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultarlo en la página web www.argentinacompra.gov.ar de la Oficina Nacional de Contrataciones, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

ARTÍCULO 1°.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Contratación del servicio de producción de la sexta edición del Sello del Buen Diseño Argentino que se llevará a cabo del 1 al 15 de noviembre del corriente año con destino al Plan Nacional de Diseño de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PRODUCTIVA dependiente de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y SERVICIOS del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, ajustado a lo requerido por el Anexo I, el cual estará conformado por CUATRO (4) Renglones.

ARTÍCULO 2°.- NORMATIVA APLICABLE. La presente contratación se regirá por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1.023/01, sus modificatorios y complementarias, y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante el Decreto N° 893/12, sus modificatorios y complementarias. Asimismo, se regirá por el Régimen de Compras del Estado Nacional y Concesionarios de Servicios Públicos "Compre Trabajo Argentino", aprobado por la Ley N° 25.551, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Circulares con o sin consulta, las Especificaciones Técnicas, la oferta, la adjudicación y la orden de compra.

ARTÍCULO 3°.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – OBLIGACIONES DEL OFERENTE. La propuesta de cada oferente deberá presentarse debidamente cumplimentada y firmada, hasta el día y hora indicados, en un sobre o paquete cerrado, señalando los datos relativos a la presente contratación, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura. Las ofertas deberán estar firmadas por el oferente o su representante legal en todas y cada una de sus hojas.



Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación

ANEXO

ARTÍCULO 4º.- SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES. Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores deberán acompañar la documentación respaldatoria de los datos que hubieren variado. Aquellos que no estén inscriptos, deberán acompañar la documentación respaldatoria de los datos cargados en la preinscripción. Al momento de la adjudicación el proveedor deberá estar incorporado en el Sistema de Información de Proveedores.

ARTÍCULO 5º.- DECLARACIÓN JURADA PREVISIONAL. Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean inferiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) deberán presentar una declaración jurada respecto de la inexistencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y cualquier otra obligación previsional o el Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), entidad autárquica actuante en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS. En el caso que la oferta supere la suma antes consignada deberá acompañarse indefectiblemente el Certificado antes aludido. Se tendrá por no presentada aquella documentación fotocopiada sin autenticar por el oferente.

ARTÍCULO 6º.- FORMA DE COTIZACIÓN. La presente contratación deberá cotizarse en moneda nacional, completando la Planilla de Cotización que se adjunta al presente. Se deja expresa constancia que la cotización podrá hacerse por renglón completo.

ARTÍCULO 7º.- RETIRO Y CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. Los pliegos y toda la documentación que integra las bases de esta contratación podrán retirarse hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, de lunes a viernes, de 10:00 a 17:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, sita en la Avenida Paseo Colón 189, Piso 5, Oficina 508 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A los efectos de la obtención del Pliego vía Internet, se deberá ingresar en la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN (www.argentinacompra.gov.ar), seleccionando el enlace "Contrataciones Vigentes" (de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59 del Anexo al Decreto Nº 893 de fecha 7 de junio de 2012).

Quienes no hubiesen retirado, comprado o descargado el presente Pliego no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o a sus especificaciones técnicas, deberán efectuarse por escrito ante la citada Dirección de Compras y Contrataciones o a la dirección de correo electrónico institucional comprasindustria@produccion.gob.ar. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

En oportunidad de realizar una consulta al Pliego, quienes no hubiesen denunciado al momento del retiro o descarga, su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico deberán suministrar obligatoriamente dichos datos al momento de la consulta, en



Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación

ANEXO

los que serán válidas todas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas y deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura del presente llamado (como máximo).

Si el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN considera que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria y comunicará con CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha de presentación de las ofertas, a todas las personas que hubieren retirado o descargado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular, y se incluirá como parte integrante del mismo y se difundirá en la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones.

El MINISTERIO DE PRODUCCIÓN podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente, e incluirlas en el Pliego correspondiente y difundirlas en la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a DOS (2) días hábiles contados desde que se presentare la solicitud, el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN podrá posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de apertura de ofertas o de presentación de ofertas será comunicado con UN (1) día de anticipación a la fecha fijada para su presentación a todos aquellos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, y será publicado en los mismos medios en los que se haya publicado la convocatoria por UN (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado o descargado el Pliego o lo hayan adquirido en los casos en que el mismo tuviera costo.

ARTÍCULO 8°.- MANTENIMIENTO DE OFERTA. El oferente deberá mantener la oferta por un plazo de SESENTA (60) días corridos, el que se prorrogará automáticamente por periodos sucesivos salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del período respectivo. La sola presentación de la oferta implica, por parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente llamado y la interpretación de su exacto alcance.

ARTÍCULO 9°.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN. Los oferentes deberán constituir una Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme las formas de instrumentarlas que establece el Artículo 100 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

En el caso de que el monto de esta garantía no alcance la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) su presentación no es obligatoria. En el caso que el monto de la garantía supere los PESOS QUINCE MIL (\$15.000) la misma deberá ser constituida con seguro de caución.

1. En aquellos casos en que la garantía se instrumente mediante un pagaré deberán seguirse las siguientes pautas:
 - a) El importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, no debe superar la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000).
 - b) Deberán aclararse las firmas con nombre y apellido en sello o letra mayúscula legible y número de Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) como mínimo; completándose



Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación

ANEXO

además los datos de domicilio, teléfono y empresa que figuran en los formularios usuales.

- c) En caso de diferencia entre las cifras expresadas en números y en letras se tomará a esta última como válida, razón por la cual se requiere de su expresión en letra imprenta con claridad.
- d) En ningún caso se admitirán leyendas escritas con lápiz.
- e) En todos los casos se deberá extender el documento a la orden del "MINISTERIO DE PRODUCCIÓN" en forma completa.
- f) Deberá indicarse en forma expresa el número de expediente y contratación que garantiza; si se trata de garantías de adjudicación consignar también número de orden de compra respectivo.
- g) I) Los pagarés que se presten como garantía de oferta deberán tener como fecha de emisión el día de la apertura o el día hábil anterior.
II) Aquellas que se extiendan como garantía de adjudicación deberán ser fechadas en el día del retiro de la orden de compra o el día hábil posterior. No se admitirán fechas de emisión en blanco.

En caso de omisión se tomará como fecha de emisión el de la fecha cierta otorgada por el cargo de recepción en la Mesa de Entradas.

2. En aquellos casos en que la garantía de oferta como de adjudicación se instrumente mediante cheque deberán seguirse las siguientes pautas:
 - a) El cheque deberá ser certificado.
 - b) Se extenderá a nombre del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.
3. En aquellos casos en que la garantía se instrumente mediante un seguro de caución deberá hacerse mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación.

La garantía deberá ser integrada por cualquiera de las formas previstas en el Artículo 101 del Anexo al Decreto N° 893/12.

Será declarada inadmisibles aquella cotización que no cumpla con la garantía de oferta en total del porcentaje que fija la normativa vigente en la especie -CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta, Artículo 84, inciso d) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12- al momento de presentarse las propuestas, ya sea directamente por no presentarla o, presentada, la efectuada por un monto menor al que corresponda en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.

ARTÍCULO 10º.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El adjudicado deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la orden de compra que se emita dentro del plazo de CINCO (5) días contados a partir de su recepción. Vencido dicho plazo, en caso de incumplimiento, se rescindirá la contratación. La garantía deberá ser integrada por cualquiera de las formas previstas en el Artículo 101 del Anexo al Decreto N° 893/12.

ARTÍCULO 11.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS. El importe de la garantía será equivalente al TRES POR CIENTO (3 %) del



Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación

ANEXO

monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

ARTÍCULO 12.- OFERTAS ALTERNATIVAS Y VARIANTES. No se admitirá la presentación de ofertas alternativas y ofertas variantes. En el caso de efectuarse ofertas alternativas y/o variantes las mismas serán desestimadas, solo se considerará la oferta original y/o primer oferta interpuesta.

ARTÍCULO 13.- SEGUROS. El/los adjudicatario/s deben contratar por su cuenta y cargo un seguro de responsabilidad civil que cubra daños a terceros, a sus pertenencias y por persona en una compañía de primera línea y pública solvencia a satisfacción del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

La documentación relacionada con los seguros establecidos debe depositarse en la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PRODUCTIVA, dependiente de este Ministerio. Caso contrario, se rescindirán el contrato por culpa del adjudicatario con pérdida de las garantías constituidas.

En caso de producirse cualquier siniestro, se transferirán a la orden del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, sin limitación alguna, todos los derechos de indemnización emergentes del seguro, lo que así deberá hacerse constar expresamente en la respectiva póliza.

En caso de que el monto contratado no alcance a cubrir los daños que pudieran originarse en ocasión de producirse los siniestros cubiertos, correrán por cuenta del adjudicatario las diferencias del monto resultante, manteniendo indemne al Ministerio y/o ESTADO NACIONAL.

No será necesario el seguro de responsabilidad civil para quien resulte adjudicado del Renglón Nº 4 "Servicios Gráficos".

ARTÍCULO 14.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del Pliego, y que no presenten alguna de las causales previstas en los Artículos 84 y 86 del Anexo al Decreto Nº 893/12, serán analizadas a efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos. El análisis comprenderá los factores legales, es decir, que cumplan con la presentación de toda la documentación requerida en los Pliegos; factores técnicos, entendiéndose por tales, el cumplimiento de los requerimientos fijados en el Anexo respectivo y factores económicos, es decir que los valores cotizados resulten convenientes a los intereses del Ministerio. Sin perjuicio de lo expresado, serán también considerados los antecedentes de los oferentes. Todo ello en los términos que indica el Artículo 83 y concordantes del Anexo al Decreto Nº 893/12.

ARTÍCULO 15.- FECHA Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. La producción de la sexta edición del Sello del Buen Diseño Argentino será llevada a cabo del 1 al 15 de noviembre del corriente año en la Plaza Seca del Centro Cultural Néstor Kirchner.

ARTÍCULO 16.- ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. Una vez



Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación

ANEXO

vencido el plazo para presentar impugnaciones al Dictamen de Evaluación se decidirá la adjudicación, la que será notificada al/los adjudicado/s y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de firmado el acto administrativo pertinente.

La adjudicación se hará por renglón completo al/los oferente/s que en arreglo a lo expresado en los artículos anteriores, hubiese/n presentado la/s oferta/s más conveniente/s a los intereses del organismo.

El MINISTERIO DE PRODUCCIÓN podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

ARTÍCULO 17.- RECEPCIÓN DEFINITIVA. La Comisión de Recepción del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN otorgará la recepción definitiva en un plazo de SIETE (7) días hábiles a partir de la finalización del contrato.

ARTÍCULO 18.- FORMA DE PAGO. TREINTA (30) días corridos desde la fecha de la conformidad de la factura por parte del organismo solicitante. Las facturas se podrán presentar por evento.

A los efectos del pago de los bienes entregados, el proveedor deberá presentar en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, sita en Av. Paseo Colón 189, Piso 5, Oficina 508, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la siguiente documentación:

- a) Facturas: original y duplicado, con mención del número de orden de compra a la que corresponde.
- b) Remitos: el duplicado del mismo, sellado y firmado por el responsable de la recepción.

Todos los comprobantes mencionados deben ajustarse a lo establecido en la normativa de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

Deberá tenerse en cuenta el tratamiento fiscal del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN: "IVA no alcanzado" frente al Impuesto al Valor Agregado, y que actúa como agente de retención respecto a los distintos regímenes impositivos y previsionales que correspondan. Los oferentes deberán indicar el tratamiento impositivo que le han dado a la operación. Los pagos del Tesoro Nacional se efectuarán conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 262/95 de la SECRETARÍA DE HACIENDA del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

El proveedor, una vez recibido el/los pago/s, deberá presentar ante la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, sita en Av. Paseo Colón 189, Piso 5, Oficina 508, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un recibo oficial por dicha/s percepción/es, indicando número de orden de compra, importe, fecha de acreditación del pago, número de cheque/banco y número de factura/s.



Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación

ANEXO

Información y documentación requerida para la percepción de los pagos.

- a)** Información de cuenta bancaria: a los efectos de percibir el pago por el servicio prestado, el adjudicado deberá informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema autorizados a operar como agentes pagadores que se indican a continuación:

BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO.
BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.
BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
BANCO DE SAN JUAN S.A.
BANCO DE VALORES S.A.
BANCO DEL TUCUMÁN S.A.
BANCO HIPOTECARIO S.A.
BANCO MACRO S.A.
BANCO PATAGONIA S.A.
BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.
BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.
BANCO SANTANDER RÍO S.A.
BANCO SUPERVIELLE S.A.
BBVA BANCO FRANCÉS S.A.
CITIBANK N.A.
HSBC BANK ARGENTINA S.A.
NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.
NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.
NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.

Dado que los pagos que realiza la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN se efectúan mediante acreditación en la cuenta bancaria informada por el proveedor, el cumplimiento de este requisito es necesario para percibir los pagos a los que resulte acreedor.

- b)** Alta de Beneficiario: el adjudicado deberá acompañar fotocopia de la presentación del formulario de Alta de Beneficiario y de Autorización de Pago con la constancia de recepción respectiva o indicación del Código del Beneficiario. Quienes no posean número de beneficiario deberán concurrir a obtenerlo a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO PRODUCCIÓN, sita en Av. Paseo Colón 189, Piso 5, Oficina 504, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 19.- AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA. Conforme surge de la especial naturaleza de los renglones que componen el presente llamado, el adjudicado no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad del contrato resultante ni efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión sin contar con la autorización previa y por escrito del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN. Si así lo hiciera, se podrá dar por rescindido el contrato de pleno derecho con culpa del proveedor, conforme el Artículo 13, inciso b) del



Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación

ANEXO

Régimen aprobado por el Decreto N° 1.023/01, lo cual implica la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y la obligación de reparar los daños originados en el incumplimiento.

ARTÍCULO 20.- JURISDICCIÓN. El organismo contratante, los oferentes y el/los eventual/es adjudicado/s se someterán para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los TRIBUNALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.

ARTÍCULO 21.- SANCIONES – PUBLICIDAD. Las sanciones publicadas en el ámbito del Régimen aprobado por el Decreto N° 1.023/01 serán consideradas antecedente negativo en la evaluación de las ofertas presentadas para este llamado, como así también los incumplimientos registrados en las propias bases de organismos contratantes. Las sanciones aplicadas por la Oficina Nacional de Contrataciones son difundidas en la página web www.argentinacompra.gov.ar, en el menú “proveedores”.

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación se recomienda visitar la página web: www.argentinacompra.gov.ar .



Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación

ANEXO

PLANILLA DE COTIZACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 46/2016

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR**

El que suscribe,en nombre y representación de la firma, constituyendo domicilio especial para el presente procedimiento de contratación en N° Localidad....., T.E, correo electrónico C.U.I.T. N°, y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en acta poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

REGLÓN	U.M.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	UN	1	Iluminación y alquileres de equipamientos eléctricos, conforme especificación técnica.		
2	UN	1	Equipamiento, conforme especificación técnica.		
3	UN	1	Difusión, conforme especificación técnica.		



Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación

ANEXO

4	UN	1	Gráfica aplicada, conforme especificación técnica.		
TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido)					\$

TOTAL DE LA OFERTA (en letras):.....
.....

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: SESENTA (60) días corridos (Artículo 8º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares).

FIRMA (DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL).



Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación

ANEXO

Especificaciones Técnicas				
Renglón	Ítem	Descripción	Cantidad	
1	1. Iluminación y alquileres de equipamientos eléctricos			
	1.A.	Luces ambientales	Para espacio de 625 m2.	
		1.A.1	Torres que contendrán todas las luces direccionales y ambientales.	4
		1.A.2	Reflectores direccionales focales tipo par 300 para iluminar:	
		1.A.3	Escenario central (distancia aproximada a torres de iluminación 12m).	
		1.A.4	Islas (distancia aproximada a torres de iluminación 7m).	
		1.A.5	Módulos laterales (distancia aproximada a torres de iluminación 7m).	
		1.B.	Pantalla gigante	Una pantalla de led compuesta por tres módulos continuos (central de 3m x 2m y laterales de 2m x 2m).
	1.C.	Instalación eléctrica	Instalación eléctrica para 100 módulos descriptos en el punto 2.	
2	2. Equipamiento			
	2.A.	Módulo A (indumentaria)	Estructura en perfiles de acero "C" con iluminación led integrada (2.10 m altura x 1m ancho) y tensores de acero.	13
	2.B.	Módulo B (consumo)	Misma estructura con iluminación que integra vitrinas suspendidas por medio de tensores (3 vitrinas de 0.90 x 0.30 x 0.30 m.)	13
	2.C.	Módulo C (tarima)	3m de diámetro (hexagonal), 70cm de altura, DOS (2) escaleras, costados cubiertos con gráficas.	1
	2.D.	Módulo D (islas)	Tarimas bajas para exposición de productos grandes de 1m de diámetro x 0.30 m de alto. Placa de madera de 1" con detalle de borde de vinilo impreso.	20
	2.E.	Módulo E (accesorios)	Estructura en perfiles de acero "C" con iluminación led integrada que integra vitrinas suspendidas por medio de tensores. (2 vitrinas de 0.90 x 0.60 x 0.30m, con una placa vertical en el medio, de madera de 1" pintada blanco mate).	2
	2.F.	Módulo F (Gráfica)	Misma estructura con iluminación y soporte de madera de 1" pintada blanco mate de 1 m de alto x 0.90 m de ancho.	6
3	3. Difusión			
	3.A.	Filmación de evento	Filmación (2 cámaras) de eventos (charlas, desfiles, presentaciones) y registro digital. Los días de los eventos serán a definir por el organismo solicitante.	2 eventos de 3 horas
	3.B.	Fotografía	Registro fotográfico de eventos y muestra en general. Los días de los eventos serán a definir por el organismo solicitante.	2 eventos de 3 horas
	3.C.	Locutor	Para el día de apertura.	1 evento de 3 horas



Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación

ANEXO

	3.E.	Traslados elementos	Traslado de productos para la exposición.	6 traslados Ministerio de Producción a espacio en C.A.B.A.
	3.F.	Sistema de sonido	Sistema de sonido disponible durante toda la exposición.	7 días
	3.G.	Técnico de sonido	UN (1) técnico durante la exposición.	7 días
	3.H.	Regalo comité evaluador	Producto distinguido con el sello de buen diseño.	50
	4. Gráfica aplicada			
4	4.A.	Gráfica para comunicación de productos	Carteles de sintra de 1 x 0.10 m con vinilo impreso doble faz montado.	100
	4.B.	Pieza de difusión evento	Folleto 40 x 40 cm, papel especial 300gr de gramaje, troquelado, impreso 4/4 CMYK.	10 000
	4.C.	Impresión de sobre y certificado a empresas distinguidas	Sobre blanco impreso A4 papel especial 200 gr y certificado impreso A4 papel especial 200gr, impreso a color en una cara.	150
	4.D.	Bolsas de lona	25 x 35cm. impresa a 1 color.	200
	4.E.	Impresiones grafica institucional	Ploteo a color, de 1m de ancho montado sobre soporte pedido en el punto.	30 M lineales



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares - Contratación Directa N° 46/16

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.